

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-058 DE 2018

(5 Mar 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de Ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la Oficina de Transparencia para la Gestión Pública mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 338830 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de febrero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$5.000.000 para acreditar las apropiaciones: 2-12204 denominada VIATICO Y GASTOS DE VIAJE por valor de \$3.000.000 y 2-12210 denominada COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE por valor de \$2.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "El traslado se realiza porque se requiere comprar tickets aéreos y pagar peajes, por lo tanto se necesita un monto mayor al asignado."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 339288 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de febrero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12204 denominada VIATICO Y GASTOS DE VIAJE por valor de \$10.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12210 denominada COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE por valor de \$10.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Debido al incremento de las visitas de los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Departamental a los diferentes municipios del Valle del Cauca para capacitar y asesorar en temas de planificación y ordenamiento territorial entre otros, se hace necesario la compra de peajes, por lo cual se hace necesario trasladar del rubro de al rubro de comunicación y transporte."

Que la Secretaría de Movilidad y de Transporte mediante los Formatos FO-M7-P1-07 SADE 339408, 339422 y 339424 y radicados en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de febrero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en las apropiaciones: 2-12208 denominada IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES por valor de \$3.000.000; 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$2.000.000 y 2-12101 denominada COMPRA DE EQUIPO por valor de \$5.000.000 para acreditar las apropiaciones: 2-12210 denominada COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE por valor de \$3.000.000 y 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$7.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere el traslado presupuestal desde el rubro de impresos, publicaciones, suscripciones por valor de 3.000.000 al rubro comunicación y transporte, esto con el fin de adquirir peajes para dos camionetas adscritas a la secretaria de movilidad y transporte". "Se requiere el traslado presupuestal desde el rubro de Mantenimiento por valor de 2.000.000 al rubro Materiales y suministros, esto con el fin de adquirir combustible para dos camionetas adscritas a la secretaria de movilidad y transporte". "Se requiere el traslado presupuestal desde el rubro de compra de equipo por valor de 5.000.000 al rubro materiales y suministro, esto con el fin de adquirir combustible para dos camionetas adscritas a la secretaria de movilidad y transporte".

Que la Secretaría de Cultura mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 339816 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 28 de febrero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$1.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12204 denominada VIATICO Y GASTOS DE VIAJES por valor de \$1.000.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se trasladan recursos del presupuesto 2018 de la Secretaría de Cultura de la apropiación Mantenimiento por valor de \$1.000.000 al presupuesto 2018 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional apropiación Viatico y Gastos de Viaje, con el fin de que esta dependencia inicie la contratación de los gastos por peajes por el desplazamiento de los funcionarios de la Secretaría de Cultura fuera de su lugar habitual de trabajo."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0258 DE 2018

(5 MAR 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que la oficina Casa del Valle en Bogotá mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 339783 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 28 de febrero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12301 denominada IMPUESTO PREDIAL por valor de \$3.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12204 denominada VIATICO Y GASTOS DE VIAJES por valor de \$3.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Del valor inicial asignado a predial no se necesita en su totalidad debido a que se realizó gestión con Emcali y esta entidad pago una parte adeudada por predial de años pasados. Así las cosas y viendo las necesidades de la oficina se requiere hacer el traslado a Viáticos y Gastos de Viaje para poder realizar la contratación de mínima cuantía mediante la cual se coadyuve al cumplimiento a actividades propias de la casa del valle que versan sobre estos Items."

Que el Departamento Administrativo de Jurídica mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 340118 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 01 de marzo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTRO por valor de \$3.300.000 para acreditar las apropiaciones: 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$2.250.000 Y 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere el traslado de recursos de la apropiación presupuestal de materiales y suministros por valor de \$2.250.000 a la apropiación de mantenimiento a fin de completar los recursos para la adquisición del servicio de mantenimiento del vehículo asignado a la dependencia. Adicional se requiere también el traslado de la apropiación de materiales y suministro por valor de \$1.050.000 a la apropiación de comunicaciones y transporte con el fin de completar los recursos para el manejo de la caja menor y cubrir el costo del servicio de transporte para la tralda del archivo del área de personerías jurídicas y demás áreas del departamento administrativo de jurídica necesarios en el desarrollo de las actividades propias en defensa del departamento."

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar los presentes traslados

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2018, así:

SECRETARÍA DE CULTURA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1114	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	1.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE CULTURA						1.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1136	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE	10.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						10.000.000

OFICINA CASA DEL VALLE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1144	2-12301	9999999999999999	9999999999999999	IMPUESTO PREDIAL	3.000.000
TOTAL OFICINA CASA DEL VALLE						3.000.000

OFICINA DE TRANSPARENCIA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1146	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
TOTAL OFICINA DE TRANSPARENCIA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA						5.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1152	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.300.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA						3.300.000

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1156	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	3.000.000
1-1001	1156	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	2.000.000
1-1001	1156	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	5.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						10.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS						32.300.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0258 DE 2018

(5 Mar 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1136	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						10.000.000
OFICINA CASA DEL VALLE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1144	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE	3.000.000
TOTAL OFICINA CASA DEL VALLE						3.000.000
OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1146	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE	3.000.000
1-1001	1146	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000
TOTAL OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA						5.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE	1.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						1.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1152	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	2.250.000
1-1001	1152	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.050.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA						3.300.000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1156	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.000.000
1-1001	1156	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	3.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						10.000.000
TOTAL CRÉDITOS						32.300.000

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (5) días del Mes de (Mar) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

[Firma]
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Firma]
MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
 DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vº Bº: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortega - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Revisó: Rosa Angélica Quintero Ríos - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Transcriptor: Christian Mariano Jaramillo González - Profesional Especializado; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas